

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2027
MINISTERIO DE AGRICULTURA
Comisión Nacional de Riego
Comisión Nacional de Riego (01, 06)

PARTIDA	:	13
CAPÍTULO	:	06
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		119.915.752
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10
	02	Del Gobierno Central		10
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		74.280
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		74.260
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		10
	99	Otros		10
09		APORTE FISCAL		119.841.442
	01	Libre		119.841.442
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		10
	10	Ingresos por Percibir		10
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		119.915.752
21		GASTOS EN PERSONAL	02	9.928.548
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	1.212.783
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		641.369
	03	A Otras Entidades Públicas		641.369
	051	Programa Construcción y Rehabilitación Obras de Riego	04, 07	641.369
25		INTEGROS AL FISCO		74.280
	01	Impuestos		10
	99	Otros Integros al Fisco		74.270
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		443.737
	07	Programas Informáticos		443.737
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN		2.358.164
	01	Estudios Básicos		673.792
	02	Proyectos		359.577
	03	Programas de Inversión		1.324.795
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		105.256.841
	02	Al Gobierno Central		105.256.841
	004	Al INDAP - Pre financiamiento art. 3°, Ley N° 18.450		1.472.849
	005	Bonificación por Inversiones de Riego y Drenaje Ley N° 18.450	05	103.783.992
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2027
MINISTERIO DE AGRICULTURA
Comisión Nacional de Riego
Comisión Nacional de Riego (01, 06)

PARTIDA	:	13
CAPÍTULO	:	06
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
35	07	Deuda Flotante SALDO FINAL DE CAJA		10 10

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	28
02	Incluye:	
	a) Dotación máxima de personal	221
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	14.216
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$	165.345
	- En el Exterior, en Miles de \$	5.524
	d) Convenios con personas naturales	
	- N° de Personas	5
	- Miles de \$	168.503
	e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
	- N° de personas	6
	- Miles de \$	109.074
03	Incluye:	
	Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia	
	- Miles de	30.144
04	a) Con cargo a esta asignación se podrá transferir recursos a organismos del gobierno central y entidades privadas, exclusivamente para los fines expresados en la Ley N°18.450. Tratándose de instituciones incluidas en la Ley de Presupuestos, dichos recursos no ingresarán a sus presupuestos, sin perjuicio de la obligación de rendir cuenta de su uso.	
	b) Incluye hasta \$ 248.910 miles para convenios con las SEREMIS de Agricultura, pudiendo considerar gastos de operación, incluido gastos en personal y bienes y servicios de consumo, para la aplicación de la Ley N° 18.450.	
	c) No podrá financiarse con estos recursos, gastos permanentes de las instituciones suscriptoras de los convenios y/o cualquier otro gasto que no esté directamente asociado a la ejecución específica de las acciones contenidas en los mismos.	

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2027
MINISTERIO DE AGRICULTURA
Comisión Nacional de Riego
Comisión Nacional de Riego (01, 06)

PARTIDA	:	13
CAPÍTULO	:	06
PROGRAMA	:	01

- 05 Por resolución del Director Ejecutivo de la Comisión Nacional de Riego estos recursos serán transferidos a la Tesorería General de la República, para efectos de financiar el gasto asociado a la Ley N° 18.450.
- Considera el pago de certificados asignados en concursos resueltos el año 2027 y anteriores.
- Durante el año 2027, la Comisión Nacional de Riego podrá comprometer:
- a) Hasta \$ 119.360.808 miles, en llamados a concursos para proyectos cuyo costo sea menor a 20.000 UF, incluyendo hasta \$ 19.894.354 miles para proyectos señalados en el artículo 3 letra a) de la Ley N° 18.450.
 - b) Hasta \$ 13.352.632 miles, en llamados a concursos para proyectos cuyo costo sea mayor o igual a 20.000 UF.
- 06 La Comisión Nacional de Riego informará semestralmente a las Comisiones de Agricultura del Senado y de Agricultura, Silvicultura y Desarrollo Rural de la Cámara de Diputados, así como a las Comisiones de Recursos Hídricos, Desertificación y Sequía del Senado y de Recursos Hídricos y Desertificación de la Cámara de Diputados los proyectos postulados y adjudicados de eficiencia hídrica y de restitución a la fuente de origen, contemplados en el artículo 6 quáter de la ley N° 18.450.
- 07 La Comisión Nacional de Riego informará trimestralmente a las Comisiones de Agricultura del Senado y de Agricultura, Silvicultura y Desarrollo Rural de la Cámara de Diputados las obras, los lugares, las personas beneficiadas, los convenios con particulares y toda la información relativa a la ejecución de los recursos destinados a la construcción y rehabilitación de obras de riego.